NOTA DNCP/DNC Nº 37509/2016

Asunción, 01 de Diciembre de 2016

Señor
FERNANDO BERWANGER
Responsable de la UOC
Municipalidad de Mbaracayu
PRESENTE:

Ref.: ID: 318659 – CD EXP. N° 336.159– "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" –DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- En el Anexo B, punto 4, se establece el sistema de adjudicación por ítems, sin embargo en el SICP se cargó por el total. Verificar y unificar.
- Ampliar el periodo de la validez de la garantía de mantenimiento de ofertas en relación al plazo de la validez de la oferta. Esto a modo de hacerlo ejecutable en caso necesario.
- Falta establecer el mecanismo de evaluación para los consorcios en relación a la capacidad financiera.
- Consultamos si no se requerirá de experiencia en el rubro?
- En el Anexo B, a partir del punto 22 se debe enumerar correlativamente.
- Tener en cuenta la carta de invitación estándar y la Resolucion DNCP 2567/16 para establecer el punto de desempates de ofertas.
- En el apartado de reajuste se debería indicar el porcentaje de variación que deben sufrir las variables establecidas a modo de la aplicación del reajuste.
- En el Anexo B, indicar sobre que monto se aplicarán las multas correspondientes. Ej: sobre el monto de los bienes pendientes de suministro.
- En el Anexo C, en relación a las especificaciones técnicas, a modo de evitar confusiones y abrir los parámetros para la participación de los potenciales oferentes, indicar que las mismas son las mínimas o máximas establecidas.
- Falta remitir el Modelo de Contrato de acuerdo al modelo estándar aprobado por Resolución DNCP 3025/16.-

Dennis Roa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Muy atentamente.

DENNIS ROA
Técnico Verificador

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/DR